



MENDOZA, 05 MAY 2015

VISTO:

El expediente CUDAP N° 6419/15 en el que los miembros del Consejo Directivo proponen un Instructivo para cobertura de cargos docentes vacantes.

CONSIDERANDO:

Que es conveniente implementar un mecanismo de cobertura de cargos vacantes que asegure la continuidad del servicio educativo en el corto plazo, intertanto se procede a la convocatoria a concurso respectivo.

Que las vacantes de los mencionados cargos se producen, generalmente, sin previo aviso y por diferentes causales, a saber: jubilación, fallecimiento, renuncia, licencias sin goce de haberes y que constituyen vacancias transitorias o definitivas.

Que son los Directores de Carreras quienes se encuentran facultados para proponer al Consejo Directivo la cobertura de dichos cargos en casos debidamente fundados.

Que es necesario proveer una herramienta ágil y precisa de pasos a seguir.

Que el Secretario Académico, los Directores de las Carreras de la Facultad y los Asesores de Graduados y Estudiantes, participaron en el estudio y análisis de la presente reglamentación además de los miembros del Consejo Directivo.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
ORDENA:

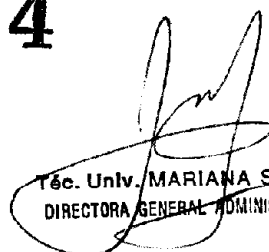
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el **Instructivo para la cobertura de cargos docentes**, que deberán seguir los Directores de Carreras cuando se produzca una vacante transitoria o definitiva, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Único de la presente ordenanza, que consta de TRES (3) hojas.

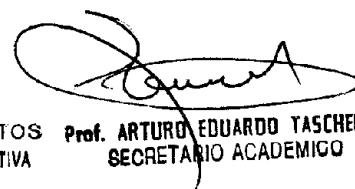
ARTÍCULO 2°.- Derogar la ordenanza N° 4/14-C.D. en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N° 4

F. A.
MS/ms.


Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERET
SECRETARIO ACADEMICO


Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO



ANEXO ÚNICO

INSTRUCTIVO PARA COBERTURA DE CARGOS DOCENTES VACANTES

I. Fundamentación

Implementar un mecanismo ágil para la cobertura de cargos vacantes que asegure la continuidad del servicio educativo en el corto plazo, intertanto se procede a la convocatoria a concurso respectivo

II. Perfil

La Dirección de Carreras establecerá el perfil docente adecuado al cargo y funciones vacantes, vinculando el Plan de Estudio de la Carrera y el programa actual de la cátedra. La adecuación entre el perfil y los antecedentes docentes, artísticos y profesionales de los postulantes será la base de la selección. Si la formación y experiencia del postulante no encuadra con el perfil publicado podrá no ser convocado a la selección.

III. Niveles de convocatoria

Cuando se produzca una vacante definitiva o transitoria, la Dirección de Carreras deberá definir mediante qué instancia realizarán la cobertura del cargo. Para ello utilizarán las opciones consignadas en la presente reglamentación, fundamentando debidamente su decisión previo relevamiento de la información necesaria referida a estructura de cátedra y perfiles docentes existentes en la Facultad

Opción 1: Cuando la cátedra en la cual se produce la vacante cuente con estructura, el Director de Carrera propondrá una promoción jerárquica dentro de la misma. En caso de existir dos o más docentes de igual jerarquía, la selección se dirimirá a través de la evaluación de antecedentes.

Opción 2: En los casos de no contar con estructura existente, el Director de Carreras convocará a docentes, adscriptos egresados y egresados de la Facultad Para ello contará con la colaboración de Asesoría de Egresados.

Opción 3: En caso de imposibilidad de cobertura según los supuestos 1 y 2 y teniendo en cuenta el Perfil establecido, se convocará a selección externa a la Facultad de postulantes.

IV. Convocatoria y Difusión

- 1- Para las opciones 2 y 3, la Dirección de Carreras junto con el Departamento de Concursos acordarán el procedimiento para la convocatoria, la cual debe realizarse comunicando el espacio curricular, cargo, dedicación, carga horaria y el perfil docente solicitado.
- 2- Para la opción 1, la difusión se realizará mediante notificación fehaciente del equipo de cátedra donde se produjo la vacante.
- 3- La difusión para las opciones 2 y 3 se realizará mediante publicación en la página web de la Facultad, correos electrónicos institucionales, cartelera interna, redes sociales institucionales y cualquier otro soporte vigente.
- 4- El Departamento de concursos será el responsable de comunicar las respectivas convocatorias, a la Asesoría Estudiantil y la Asesoría de Egresados, quienes podrán proponer un representante para formar parte de la selección con voz y sin voto en la decisión de designación. El alumno propuesto deberá tener cursada y aprobada la asignatura. Cuando se trate asignaturas del último año de las carreras

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO

Prof. ARTURO EDUARDO TALECHERET
SECRETARIO ACADÉMICO

Téc. Univ. MARIANA SANTIOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



Anexo Único - Hoja 2

y no se cuente con alumnos que reúnan este requisito, podrá proponerse un egresado con 2 años de antigüedad y que haya cursado con el mismo plan de estudio en que se encuentra incluido el espacio curricular donde se produjo la vacante.

V. Plazos y Requisitos

Opción 1: (a cargo del Director de Carrera)

El Director de Carreras tendrá SETENTA Y DOS (72) horas hábiles a partir de producida la vacante, para proponer la cobertura del cargo.

Opción 2:

Convocatoria: TRES (3) días hábiles.

Recepción de postulantes en Área Operativa de la carrera respectiva.: DOS (2) días hábiles.

Evaluación y propuesta de designación: DOS (2) días hábiles máximo.

Opción 3:

Convocatoria: CINCO (5) días hábiles.

Recepción de postulantes en Área Operativa de la carrera respectiva.: DOS (2) días hábiles

Evaluación y propuesta de designación: DOS (2) días hábiles.

En las opciones 2 y 3 los postulantes presentarán en el Departamento de Área Operativa de la carrera respectiva:

- a) Currículum Vitae completo o CVar, que tendrá carácter de declaración jurada.
- b) Probanzas autenticadas de la formación docente específica de la temática y con el perfil definido para la convocatoria (certificaciones de formación de grado y posgrado).

VI. Selección

1. Cuando el cargo a cubrir sea de Profesor Titular, la selección de los postulantes será realizada por un miembro de la Dirección de Carreras (Director o JUAD) en conjunto con el Secretario Académico de la Facultad o quien éste nombre en su remplazo; y un especialista en la materia que se convoca. Total TRES (3) miembros.
2. Para cargos de otra categoría, la ponderación de los antecedentes la realizará la Dirección de Carreras en conjunto con el Titular de la asignatura objeto de selección. En caso de considerarlo oportuno, la Dirección de Carreras podrá convocar a un tercer integrante docente, activo o jubilado.
3. Opcionalmente la Comisión encargada de la Selección podrá hacer uso de algún otro mecanismo que considere pertinente para la toma de decisión final (entrevista, prueba, etc.).
4. El resultado deberá quedar fundamentado por escrito por los Comisión encargada de la Selección, dando cuenta de la adecuación o no, entre el perfil de la convocatoria y los antecedentes del docente.
5. El resultado de la selección se hará público a través de los mismos medios utilizados para la convocatoria. Exclusivamente se dará a conocer el nombre del postulante elegido, sin más detalles, quedando a disposición de los participantes el acta de selección para su conocimiento.

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO

Prof. ARTURO EDUARDO TAPALBERT
SECRETARIO ACADÉMICO

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



Anexo Único – Hoja 3

6. La solicitud de designación junto con la fundamentación se realizará por simple mayoría, y será elevada por la Dirección de Carreras al Decano y por su intermedio al Consejo Directivo, para su consideración, previa realización de los trámites administrativos pertinentes.
7. El resultado de la selección será inapelable.

VII. Consideraciones Generales

1. La designación del postulante propuesto cesará cuando el cargo sea provisto por concurso o indefectiblemente cuando se cumpla 1 (UN) año a partir de la fecha de efectiva prestación de servicios, sin posibilidad de renovación.
2. En caso de vacancia definitiva, la Dirección de Carreras elevará al Consejo Directivo la propuesta de convocatoria de concurso interino o efectivo del cargo, en un plazo no mayor de 60 días .El control del cumplimiento de este requisito será llevado a cabo por el Departamento de Concursos.
3. Cualquier excepción al presente instructivo será de tratamiento y consideración del Consejo Directivo.

ORDENANZA N°

4

F. A.


Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERET
SECRETARIO ACADEMICO


Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO